



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3561

FECHA DE SANCION: 19 de Mayo de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3434
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: C-15682/25.-

VISTO:

El reclamo realizado por taxistas y remiseros, en la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público, ante la imposibilidad de renovar las unidades. y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años se han dado sistemáticamente prórrogas para el vencimiento de los vehículos de los servicios mencionados.

Que, las condiciones que motivaron dichas prórrogas se mantienen hasta la fecha.

Que, la Verificación Técnica Vehicular (VTV) permite garantizar el buen funcionamiento de los rodados durante el paso del tiempo.

Que, es necesario actualizar la antigüedad de los vehículos para los servicios de taxis y remise.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese la ordenanza 2545/14, artículo 15 inciso g) el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 15º g): Antigüedad: El vehículo en servicio, no podrá superar los quince (15) años de antigüedad de su modelo, según reza el título de propiedad.

ARTICULO 2º: Modifíquese la ordenanza 2545/14 artículo 17 inciso h) el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 17 h): Ser modelo de cinco (5) años de antigüedad, como máximo al momento de la habilitación por primera vez.

ARTICULO 3º: Modifíquese la ordenanza 3453/23 artículo 140º inciso h) el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 140º h) Modelo de cinco (5) años de antigüedad, como máximo al momento de la habilitación por primera vez y de no más de quince (15) años de antigüedad durante la prestación del servicio.

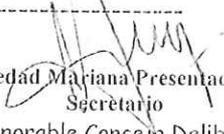
ARTICULO 4º: Modifíquese la ordenanza 3453/23 artículo 137º inciso b) el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 137º b): Las agencias podrán disponer exclusivamente frente a la misma de un espacio de diez (10) metros para el estacionamiento de vehículos con dos carteles indicadores que digan Prohibido Estacionar entre Discos, provistos por la autoridad de aplicación.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3561

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Soledad Mariana Presentado
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de mayo de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de mayo de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTAY UNO
(3561)


Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

